Cuernavaca, Mor.; febrero 20, 2014.

CIRCULAR No. 09

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR,
SUPERVISORES ESCOLARES, COORDINADORES Y,
DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.
PRESENTES.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 16, 19, 23 fracciones II y III, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, con fundamento en los artículos 83, 90, 93, 94, 95 y 96 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 75 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos; artículos 207, 229 y 230 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; por este medio les informo que a partir de esta fecha, deberán realizar la actualización de sus inventarios.

Por lo tanto, tendrán que llevar a cabo el levantamiento físico de los bienes que se encuentran en sus áreas a efecto de que conforme a los Tarjetones de Control Global de Bienes, identifiquen lo siguiente, en los formatos elaborados en Microsoft Excel®, que tanto en papel, como en archivo electrónico se anexan al presente, mismos que se ponen a su disposición en las Oficinas de Servicios Regionales correspondiente, así como en la página oficial del IEBEM, www.iebem.edu.mx, en la sección "Avisos y convocatorias".

Rubros a considerar:

a) Bienes que se encuentran físicamente en buenas condiciones.
b) Bienes que se encuentran físicamente pero en condiciones inoperables (en desuso), susceptible para dar de baja.
c) Bienes que se encuentran registrados en su tarjetón que no se encuentran físicamente.
d) Bienes que se encuentran físicamente pero que no están registrados en su tarjetón.
e) Bienes adquiridos con recursos propios o por donación.

Es importante mencionar que, una vez realizado lo anterior, deberán entregar la información solicitada en los formatos mencionados junto con el Tarjetón de Control Global de Bienes, a más tardar el **31 de marzo del año en curso** en la Oficina de Inventarios y/o Servicios Regionales correspondiente, dependientes de la Dirección de Administración de este Organismo Público Descentralizado.

Así mismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo indicado en el artículo 90 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; *"...Todos los servidores públicos que tengan bajo su custodia bienes muebles, son responsables de ser el caso, de su reposición y cuando así proceda, del resarcimiento del daño y perjuicio causados, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar.*

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal...".

Así mismo, la Ley de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 84 establece que: *"...Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos...".*

El incumplimiento de esta disposición, genera responsabilidad administrativa, por lo que solicito de manera atenta y respetuosa, cumplir en tiempo y forma con lo que aquí se les solicita.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM

Ccp. C.P. Francisco Javier Hernández Parra.- Comisario Público en el IEBEM.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.
FMV/KLCU/JPB.